

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila,

01 OCT 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	19 de enero de 2026
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	CHARRY ALDANA LUIS AMADOR
Identificación	C.C. 12.093.421
Expediente	2024-075

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **AUTO POR EL MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, contra la señora **CHARRY ALDANA LUIS AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.093.421**, por concepto de Cobro Coactivo de la Factura de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado en el III trimestre del 2025 y vigencias anteriores, correspondiente a I, II, III y IV Trimestre de cada año, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha diecinueve (19) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), se resuelve realizar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2025	
DEUDA CAPITAL	\$ 3463.065,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$ 282.494,00 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$ 745.559,00 M/Cte.

Que mediante guía No. RA552630028CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 2026-S 1433 de fecha diecinueve (19) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), a través de la empresa de correo certificado 4-72, esta fue devuelta indicando que, la dirección CALLE 4 # 1- 26 de Rivera (H), NO EXISTE.

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

Se advierte a **CHARRY ALDANA LUIS AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.093.421**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del Acto Administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito proferida contra **CHARRY ALDANA LUIS AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.093.421**, así:

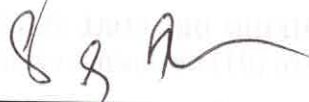
"RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma **DE SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 745.559,00 M/Cte.)**, contra **CHARRY ALDANA LUIS AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.093.421**, por concepto de capital, más los intereses que se causen hasta su pago total, en razón a la factura No. 2024005055 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena — CAM.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando sobre el capital adeudado hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: *Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho."*

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General-Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 01 OCT 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)". Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Eliana Gómez Gómez- Judicante SG

Revisó: María Camila Valencia Bnaderas - Profesional Universitario SG
EXP.: 2024-075

Anexo: Copia del Acto Administrativo

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, Huila 19-01-26

Expediente: No. 2024-075
Ejecutado: CHARRY ALDANA LUIS AMADOR
ID: C.C. 12.093.421

Encontrándose debidamente notificado el **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha dieciséis (16) de Julio (07) del dos mil veinticuatro (2024), sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose ordenado **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** el día trece (13) de junio (06) del dos mil veinticinco (2025), procede este despacho a realizar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y Código General del Proceso, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2025	
DEUDA CAPITAL	\$ 463,065,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$ 282,494,00 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$ 745,559,00 M/Cte.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$745,559,00 M/Cte.)**, en contra del señor **CHARRY ALDANA LUIS AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.093.421**, por concepto de capital, más los intereses que se causen hasta su pago total, en razón a la factura No. 2024005055 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena — CAM.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando sobre el capital adeudado hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: *Fania Perdomo Valderrama*– Judicante SG
Revisó: *Ald María Cabrera Rojas*- Profesional Universitario S.G.
RAD. 2024-075

Sede Principal